

REGLAMENTO INTERNO

APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS - APC

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT), en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de la productividad científica institucional y la visibilidad internacional de la investigación desarrollada en la Universidad de Santiago de Chile, pone a disposición un fondo de apoyo destinado a financiar parcialmente los costos de publicación de artículos científicos.

Este instrumento busca incentivar la publicación en revistas de alto impacto, promoviendo el acceso abierto al conocimiento generado por la comunidad académica de la Universidad.

2. OBJETIVO

Apoyar financieramente la publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, contribuyendo al posicionamiento institucional y al incremento de la producción científica de excelencia.

3. FINANCIAMIENTO

- 3.1. El beneficio consistirá en el reembolso de costos asociados al cargo por procesamiento de artículos (Article Processing Charge, APC).
- 3.2. Cada investigador o investigadora podrá acceder a un único financiamiento por un monto máximo de hasta USD 3.000 (o su equivalente) por artículo.
- 3.3. No se admitirán postulaciones múltiples, solicitudes complementarias o requerimientos sucesivos asociados a un mismo artículo con el propósito de completar el monto máximo financiable. En consecuencia, el beneficio deberá ser solicitado en una única postulación, no siendo posible fraccionar el financiamiento en dos o más solicitudes para un mismo artículo.
- 3.4. Cada académico o académica podrá adjudicar un máximo de una solicitud por año calendario. Excepcionalmente, podrá acceder al financiamiento de un segundo artículo dentro del mismo período (año calendario), sujeto a la disponibilidad presupuestaria y previo análisis y aprobación por parte de esta Dirección, considerando los antecedentes y la pertinencia de la solicitud.
- 3.5. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y evaluación de cumplimiento de requisitos.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser académico o académica de la Universidad de Santiago de Chile con jerarquía académica vigente y dedicación igual o superior a media jornada.
- 4.2. La persona postulante deberá desempeñar un rol principal en la publicación, debiendo figurar como autor/a correspondiente (Corresponding Author) o primer/a autor/a del artículo para el cual se solicita el financiamiento. Esta condición deberá encontrarse debidamente consignada en el manuscrito o en la documentación presentada al momento de la postulación.
- 4.3. Mantener afiliación institucional única con la USACH en la publicación con la siguiente estructura **“Universidad de Santiago de Chile (USACH), Unidad Mayor, Unidad Menor, Laboratorio, Chile”**.
Nota: Las disposiciones contenidas en este inciso serán aplicables únicamente a las publicaciones que sean enviadas a evaluación a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento.
- 4.4. La revista en la que se publicará el artículo deberá encontrarse clasificada en cuartil Q1 en Web of Science (WoS) y SCOPUS al momento de la postulación.
- 4.5. Contar, al momento de la postulación, con el artículo aceptado para publicación en una revista científica indexada, de acuerdo con los criterios de indexación establecidos en el presente reglamento.
- 4.6. La persona postulante no deberá mantener compromisos pendientes con instrumentos administrados por la VRIIC al momento de la postulación.
- 4.7. No se aceptarán postulaciones correspondientes a artículos cuyos costos de publicación hayan sido pagados con anterioridad a la aprobación de la solicitud por parte de DICYT.
- 4.8. Solo se aceptarán postulaciones que acrediten haber evaluado previamente las políticas de acceso abierto de la revista de interés mediante **Open Policy Finder** (<https://openpolicyfinder.jisc.ac.uk/>). Esta evaluación debe incluir las condiciones de autoarchivo, las versiones del manuscrito que pueden depositarse en repositorios y los eventuales períodos de embargo.
- 4.9. Se aceptarán postulaciones de artículos que correspondan a productos comprometidos en proyectos actualmente en ejecución o previamente financiados por la DICYT. En estos casos, el apoyo estará orientado a facilitar la publicación y difusión de los resultados de investigación generados en el marco de dichos proyectos, contribuyendo a fortalecer su visibilidad e impacto científico.

5. DOCUMENTACION PARA LA POSTULACIÓN

- 5.1. Carta o correo de aceptación del manuscrito.
- 5.2. Versión final aceptada del artículo.
- 5.3. Declaración simple en la que la persona postulante certifique que el artículo para el cual solicita el financiamiento no ha sido beneficiado previamente con recursos provenientes de otros fondos, programas o instrumentos institucionales destinados al pago de costos de publicación, evitando la duplicidad de financiamiento.
- 5.4. Las postulaciones deberán acreditar que la revista fue previamente revisada mediante Open Policy Finder, con el fin de verificar sus políticas de acceso abierto, las condiciones de autodepósito (autoarchivo) y las versiones del manuscrito que pueden archivarse en repositorios. El incumplimiento de este requisito implicará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

6. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. DICYT verificará la admisibilidad de la postulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 6.2. Las postulaciones admisibles serán analizadas considerando:
 - a) Cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - b) Disponibilidad presupuestaria.
 - c) Pertinencia institucional de la publicación.
- 6.3. Los resultados serán comunicados oficialmente por DICYT.

7. DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL REEMBOLSO

- 7.1 Si la solicitud resulta adjudicada, la persona beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - Invoice emitida por la editorial o revista a nombre de la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.911.000-7, Dirección Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile, Giro: Educ. Superior Univ. Públicas.
 - Copia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
 - Comprobante de recepción del pago emitido por la editorial o revista.
 - Comprobante de pago bancario (a nombre del solicitante).
 - Estado de cuenta bancario de la tarjeta (a nombre del solicitante).
 - Cualquier otro antecedente requerido por DICYT o la Dirección de Finanzas para la correcta tramitación del reembolso.

8. CONDICIONES DEL BENEFICIO

8.1. GASTOS FINANCIABLES

- 8.1.1. El financiamiento cubrirá exclusivamente costos asociados al Cargo por Procesamiento de Artículos (Article Processing Charge, APC).

8.2. GASTOS NO FINANCIABLES

- 8.2.1. Multas.
- 8.2.2. Intereses.
- 8.2.3. Impuestos adicionales.
- 8.2.4. Gastos bancarios.
- 8.2.5. Cualquier otro gasto distinto del APC.

8.3. CONDICIONES DE PAGO Y REEMBOLSO

- 8.3.1. El pago de la publicación deberá realizarse con posterioridad a la aprobación formal de la solicitud de apoyo a publicaciones por parte de DICYT. No se garantizará el reembolso de pagos efectuados con anterioridad a dicha aprobación.
- 8.3.2. El pago de la publicación deberá ser realizado exclusivamente por la persona beneficiaria, quien será titular del proceso de reembolso. No se aceptarán pagos realizados por terceros.
- 8.3.3. La conversión de moneda extranjera se realizará según el tipo de cambio oficial definido por el Banco Central de Chile, vigente en la fecha que se incurrió en el gasto.
- 8.3.4. El beneficio se materializará mediante reembolso, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes de la Universidad.
- 8.3.5. Los pagos serán gestionados por la Dirección de Finanzas y se reflejarán en la cuenta de la persona beneficiaria conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- 9.1. Mantener la afiliación institucional declarada en la postulación y consignada en la publicación.
- 9.2. Informar la publicación definitiva
- 9.3. Entregar antecedentes complementarios que sean requeridos para fines de seguimiento y rendición institucional.
- 9.4. Informar a DICYT la recepción del reembolso en su cuenta.
- 9.6. Cuando las políticas lo permitan (ver numeral 4.8), deberá depositar al menos la versión aceptada del artículo en el **Repositorio Institucional (sic.usach.cl)**, respetando los derechos de autor, las condiciones establecidas por la editorial y los eventuales períodos de embargo.

*Nota: El **Repositorio Institucional (sic.usach.cl)** permite mantener el documento con acceso restringido durante el período de embargo que establezca la editorial, asegurando el cumplimiento de sus políticas.*

10. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT) será la instancia responsable de interpretar las disposiciones del presente reglamento y resolver las situaciones no previstas en él.

11. VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y podrá ser modificado por DICYT de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria.

12. CIERRE PERIODO POSTULACIONES

Se recibirán postulaciones hasta el 31 de octubre de cada año o hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria asignada al Programa de Apoyo para el Pago de APC, prevaleciendo la condición que ocurra primero.